



FACTURA
SERIE: B
FOLIO: 494
FECHA: 18/9/2017 10:51:21

Documento Válido

CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

GCC040412HX2

Régimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Luis Echeverría No. 400 Unidad Presidentes,
31210
Chihuahua Chihuahua Mexico

Cliente: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
R.F.C.: MCI651010V22
Domicilio: MINA No. 408
Teléfono:
Ciudad: CHIHUAHUA

Colonia: CENTRO, CHIHUAHUA
Estado: CHIHUAHUA
C.P.: 31000
País: MEXICO

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	No aplica	ANTICIPO Del 30% del contrato No. 131/2017 relativo a: "Rehabilitación del Centro de Equinoterapia, en Cd. Chihuahua, Chih."	582,084.24	582,084.24

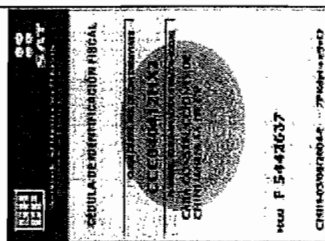
Importe con letra

Son: (Seiscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Diecisiete Pesos 72/100 M.N.)

SUBTOTAL: 582,084.24

I.V.A.: 93,133.48

TOTAL: 675,217.72



FIRMA DE CONFORMIDAD

ORIGINAL



Este documento es una representación impresa de un CFDI

*Efectos fiscales al pago

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Serie del Certificado del emisor:	00001000000301491912
Folio fiscal:	ABC29351-FC61-4556-9DCC-B8E4A04EC6F1
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación:	Septiembre 18 2017 - 11:51:26

Sello digital del CFDI

BY3Xj9PECTJ6r8whE+MmUS24udg0/jv/o7xtW9gCNMVwRXu41Vo2N0bGxE1+Ia/kvmKaG3J5sr9waeQv+g3pV5
+LqTaOgRmXsVyGLXuT+oHK7c51aapUWlqTEECnnoWj54uOnQngWG1s12B5c99VbxcRiiB91e3Yo59ZKynN1ZM=

Sello del SAT

oRMQBd01zc4asfmPM4y0RtUh+qo4/1dQ+KvFUIY3SNTeXewm7dk1QgGD5Juy7ZgzW//RF3jfv4+Bv3sA
ptva9CEZfEW+FWKzqUrK2QKqKyH/6FLhSa5+q9GoZEewH2Hv6EeHs2H11aowrgZuwsJ69g8JGDLFUC
0e6tFbL/SffL35aB5M01gJ5FtOFhgLmKUo4QD8IOcWPK9amrFOeFIdi2Mfm561z+1kl19RoXC91eEX17
TV61Dqcps5B10/TXsM6yuk8hVMSnTGAL041OffOepPdmtoPMigWQosaigC+X82/u10LQ/S3CeJKypf7D
sGohkD6QaIFkD5pf+GYtDw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

111.0|ABC29351-FC61-4556-9DCC-B8E4A04EC6F1|2017-09-18T11:51:26|BY3Xj9PECTJ6r8whE
+MmUS24udg0/jv/o7xtW9gCNMVwRXu41Vo2N0bGxE1+Ia/kvmKaG3J5sr9waeQv+g3pV5+LqTaOgRmXs
VyGLXuT+oHK7c51aapUWlqTEECnnoWj54uOnQngWG1s12B5c99VbxcRiiB91e3Yo59ZKynN1ZM=|0000
1000000404486074|

LUGAR DE EXPEDICIÓN
NÚMERO DE CUENTA DE PAGO
METODO DE PAGO
FORMA DE PAGO

Luis Echeverría 400 , Unidad Presidentes, 31210, Chihuahua, Chihuahua, Mexico
NO IDENTIFICADO
02-CHEQUE NOMINATIVO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

 (<http://www.gob.mx/>) Inicio



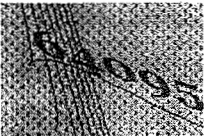
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:

* Datos obligatorios



Verificar CFDI

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
CCC040412HX2	CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
ABC29351-FC61-4556-9DCC-B8E4A04EC6F1	2017-09-18T10:51:21	2017-09-18T11:51:26	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$675,217.72	ingreso	Vigente	



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2128130
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1498442
AGENTE
755

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DE 2017

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$675,217.72	\$675,217.72	PESOS	2	755

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	OBRA

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$675,217.72 (***SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 72/100 M.N.***)

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 131/2017 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A "REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EQUINOTERAPIA", CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 2'250,725.74 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 74/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE TRASVIÑA Y RETES NO. 1314, COL. SAN FELIPE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA, I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS ANCIOS DEL A) AL I) SE CONSIDERAN NO PUESTAS. *** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS ROSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

060212843061YOLH

LINEA DE VALIDACIÓN 060212843061YOLH

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Bld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2128181
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1498508
AGENTE
755

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DE 2017				1498508
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$225,072.57	\$225,072.57	PESOS	2	755
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$225.072.57 (**DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.**)

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 131/2017 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A "REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EQUINOTERAPIA, ." CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE 2'250,725.74 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 74/100 M.N.). CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO AQUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA GARANTIZADA, CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER INDIVISIBLE; E) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, HACE RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE PROPORCIONALIDAD QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2842 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE PUDIERE REALIZAR EL FIADO; F) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; G) QUE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE ACTUALIZA CON EL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, Y SERÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE RESCINDA EL CONTRATO DE OBRA GARANTIZADO; H) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; J) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; K) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; L) QUE LA AFIANZADORA RECONOCE EL CARÁCTER DE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES QUE COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA; M) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., N) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE TRASVIÑA Y RETES NO. 1314 COL. SAN FELIPE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; O) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL O), SE CONSIDERARÁN NO PUESTAS *** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

gP77qzyAL55XmxdeQpAw38q6FVymYNdUrsVaqqh3KZE9W3D84UnE8L1+q9WmpIK3yZXWty8pZVewo2VKItcf+T0H1CfKwO942mLHYwGBYX7kYWf97b82ByoZKaGETYZu/nqbuGmraD68fOEuNwOUfznMuK42w1gmo
ROSAS XOSPA ENRIQUE

LINEA DE VALIDACION 0602128181AUD2J0

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx